



DECRETON° . 1293 .
NEUQUÉN, 17 DIC 2024

VISTO:

El Expediente N° CD-138-B-2024, y la Ordenanza N° 14860; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14860, mediante la cual se dispuso la colocación de pictogramas en la entrada de la Administración Pública Municipal y en los espacios públicos, a fin de facilitar el acceso a personas neurodivergentes en particular y a toda la ciudadanía en general;

Que asimismo, mediante el artículo 2°) de la referida norma legal, se estableció que los pictogramas mencionados deberán ser sencillos y de fácil entendimiento, representar fielmente aquello que indican, ser universales de acuerdo a los parámetros establecidos por normas internacionales, respecto a este Sistema Aumentativo y Alternativo de Comunicación (SAAC), tener un tamaño mínimo acorde al espacio donde se acordarán, colocarse a una altura que sea legible y tener elementos de áreas o espacios municipales;

Que tomó debida intervención la Secretaria de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14860;


Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14860 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 05 de diciembre de 2024, mediante la cual se dispuso la colocación de pictogramas en la entrada de la Administración Pública Municipal y en los espacios públicos, a fin de facilitar el acceso a personas neurodivergentes en particular y a toda la ciudadanía en general.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN


1293-24

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por la Secretaria
----- de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y
Cooperación Internacional y por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
DE GIOVANETTI
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

